JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades oficiadas BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, obrantes en los numerales 003-004 del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

LVOR

11001-4003-002-2020-00005-00

RESPUESTA CLIENTE: EDUARDO SARMIENTO RIVERO cc. 91208640

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Jue 12/08/2021 11:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: Edgar Mauricio Arias Velasquez <emarias@gnbsudameris.com.co>; julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>; Luis Arcesio Pachon Gomez < lpachon@gnbsudameris.com.co>

1 archivos adjuntos (1 MB) 91208640_12082021-1142.pdf;

Buenos días, adjunto respuesta del cliente en referencia.

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Cordialmente,



DIANA BECERRA LASSO

Analista Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones Tel: (571) 3387200 Ext: 11652 Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

dbecerra@gnbsudameris.com.co



Bogotá D.C. agosto 11 de 2021

C.O.P.101/E636/2021

Señor (a):

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Secretario(a)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10^a N° 14 – 33 Oficina Piso 5

BOGOTA D.C.

Apreciados señores:

Acusamos recibo del oficio No. 218, fechado el 3/02/2020, proceso ejecutivo No 11001400300220200002900 de BANCO DE BOGOTA. NIT. 860.002.964-4

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el Embargo de las cuentas de ahorro, corrientes y cualquier otro producto que posea, de los cuales es titular **EDUARDO SARMIENTO RIVERO Y OTRO CC. 91208640,** para manifestar que, efectuadas las verificaciones correspondientes, no fue posible validar la firma electrónica del oficio, respetuosamente solicitamos al Despacho nos sea confirmada la orden contenida en el oficio adjunto con el fin de proceder de conformidad.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico <u>embargos@gnbsudameris.com.co</u> todos los trámites relacionados con la aplicación medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Los demás demandados que citan en el oficio; No figuran a la fecha, como titulares en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente.

BANCO GNB SUDAMERIS

DJBL

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 19/08/2021 10:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (114 KB) IQ051004567068.pdf;

Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificaciones judiciales@davivienda.com

Atentamente.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos Dirección de Operaciones Bancarias Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 218

Asunto: 1100140030022020000500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que el Banco no pudo hacer las verificaciones del caso para perfeccionar el embargo requerido, debido a que este comunicado no registra firma del ejecutor de la medida cautelar reportada.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabethh./8036

TBL - 201601037928382 - IQ051004567068